

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

10835 *Anuncio de información pública del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tormes en el municipio de Villamayor de Armuña (Salamanca), expediente ED-0006/2024.*

Procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Tormes en el municipio de Villamayor de Armuña (Salamanca), expediente ED-0006/2024.

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., Sección A, Tomo 70, Hoja 3, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Tormes.

- Número: 16603

- Corriente O Acuífero: DU - 502 Río Tormes desde aguas abajo Salamanca hasta aguas arriba de Puerto de la Anunciación

- Clase Y Afección: Riego

- Titular: Salamanca Fórum Resort, S.L. (B82393778)

- Lugar, Término Y Provincia De La Toma: Paraje "La Moral del Río", T.M. Villamayor de Armuña (Salamanca).

- Caudal: 50,58 l/s máx.

25,29 l/s medio

- Volumen Máximo Anual: 797.493,245 m3

- Superficie Regable: 98,60 ha

- Potencia Instalada: 75 c.v.

- Título, Fecha, Autoridad: Resolución de otorgamiento de concesión de fecha 02/05/1999. Confederación H. del Duero. Transferencia. Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de 30 de octubre de 2014 ante el notario de Salamanca D. Antonio Doral Álvarez, y Escritura de aumentos de capital, redenominación en euros del capital social y del valor nominal de las participaciones y modificación de los estatutos de 28 de diciembre del 2000, ante el notario de Salamanca D. Julio Rodríguez García. Resolución de fecha 27 de septiembre de 2016. Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.

- Observaciones: Expediente C-21389-SA.

2.- En fecha 25 de enero de 2024 el Servicio de Gestión de Ingresos ha remitido a la Comisaría de Aguas nota interior, en la que informa que ha tenido conocimiento de que la sociedad Salamanca Forum Resort S.L. con NIF B82393778 se ha disuelto, según acreditan mediante la aportación del correspondiente anuncio en el BORME de fecha 4 de abril de 2023.

Analizado el expediente del aprovechamiento que figura inscrito en el registro de Aguas, Sección A, a nombre de Salamanca Forum Resort, S.L., En Liquidación con NIF B82393778, correspondiente al aprovechamiento de aguas (C-21389-SA, TF-0163/2015), con destino a riego, en el término municipal de Villamayor (Salamanca), con un caudal de 25,29l/s, el Área de Régimen de Usuarios, informa que la extinción de la personalidad jurídica del titular es causa de extinción del derecho de acuerdo con lo establecido en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo expuesto se aprecia que concurre la causa general de extinción de las concesiones establecida en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas: a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...)".

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acuerda iniciar el expediente de extinción de la concesión (Expediente C-21389-SA) conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- En este supuesto al tratarse de un titular cuya personalidad jurídica se ha extinguido, la tramitación de este expediente se inicia mediante acuerdo de inicio acumulado a la información pública.

En consecuencia, se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente indicando el número de expediente

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 20 de marzo de 2024.- Jefe de Área de Régimen de Usuarios. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Urbano Sanz Cantalejo.

ID: A240012479-1